



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1119-2022-R

Lambayeque, 28 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N°1328-2022-OAJ, mediante el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe legal N° 650-2022-OAJ-009-2022-OAJ-MRPA, relacionado a la aprobación de las Bases Estándar del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 12-2022/UNPRG-1 "Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de Cobertura del Servicio de Internet en los Ambientes Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" (Expediente N° 5013-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: 43.1 "el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones", 43.2 "Para la Licitación Pública, el Concurso Público, y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)"

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2 Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece el contenido mínimo de los documentos del procedimiento.

Que, mediante Resolución N° 517-2022-CU, del 11 de noviembre del 2022, se aprobó la inclusión en el PAC 2022 versión 12 la Adjudicación Simplificada: "Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de cobertura del servicio de Internet en los ambientes académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por el monto de S/ 399,400.03 Soles, financiada con Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Resolución N° 1094-2022-R, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N°012-2022/UNPRG - "Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de Cobertura del Servicio de Internet en los Ambientes académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", bajo el sistema de Suma Alzada por el monto de S/ 399,400.03 (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 03/100 Soles).





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1119-2022-R

Lambayeque, 28 de noviembre del 2022

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, a través del Oficio N° 2338-2022-UNPRG/DGA/UA, de fecha 22 de noviembre de 2022, hace conocer que se han elaborado las bases estándar del mencionado procedimiento de selección, las mismas que eleva para su aprobación. Adjunta, asimismo, el formato N° 06 y el Formato N° 07

Que, con Oficio N° 1582-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 24 de noviembre del año en curso, el Director General de Administración, remite el Oficio N° 2338-2022-VIRTUAL/DGA/UA, que contienen las bases estándar, para el trámite que corresponda.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1328-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 650-2022-OAJ-009-2022-UNPRG-OAJ-MRPA, mediante el cual concluye que el titular de la Entidad debe disponer la aprobación de las bases estandarizadas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 12-2022/UNPRG-1 "Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de Cobertura del Servicio de Internet en los Ambientes Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar las Bases Estandarizadas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 12-2022/UNPRG-1 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE INTERNET EN LOS AMBIENTES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"

Artículo 2°. - Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3°. - Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector